



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6425	10/01/2018
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN,
A LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE REDES DE CAJEROS AUTOMÁTICOS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 1369

Estándar para pagos a través de códigos de respuesta rápida (códigos QR). Reglamentación para su funcionamiento.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"1. Disponer que para la realización de pagos a través del código de respuesta rápida (código QR) que generen personas humanas y jurídicas titulares de cuentas en entidades financieras locales, deberán respetar las siguientes especificaciones técnicas:

- El estándar internacional para aceptar pagos que deberá ser utilizado es el EMVCo LLC.
- La versión del estándar a utilizar es el EMV® QR Code Specification for Payment Systems (EMV QRCPS) Versión 1.0 emitido en julio de 2017.
- La información de los medios de pago adheridos por el comercio se ubica en el campo ID, entre las posiciones 02 y 51. Si un comercio agrega o elimina información vinculada a la aceptación de un medio de pago, deberá generar y reimprimir un nuevo código QR.

Será obligatorio incluir la CUIT/CUIL del comercio en la posición 50, y se deberá reservar la posición 51 para consignar el Alias/CBU. Esta posición es de uso exclusivo para dicho dato.

La reserva de uso exclusivo del campo del dato Alias/CBU es obligatorio, pero incluir información en el mismo es optativo. En el caso de la CUIT, el campo y el dato son obligatorios.

2. Establecer que los sistemas que están en funcionamiento en la actualidad deberán encontrarse encuadrados a estas disposiciones dentro del plazo de 180 días."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Sebastian Hernandez
Subgerente de Vigilancia de Pagos y Valores

Luis D' Orio
Gerente Principal de Sistemas de Pago y
Cuentas Corrientes